

Resolución del Delegado de la Facultad de Ciencias, de 12 de septiembre de 2021, por la que se regulan las sesiones de los órganos colegiados de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Régimen y Funcionamiento de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias, yo, D. Pepe Bescos Abeledo, en calidad de Delegado de la Facultad de Ciencias

RESUELVO

1. Se podrán utilizar medios electrónicos, como lectores de la TUI o formularios, para registrar la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la DEFC. Todo asistente a una sesión de un órgano colegiado de la DEFC deberá hacer constar su asistencia por el método disponible para tal fin.
 - 1.1. En el caso de que un miembro o voluntario de la DEFC asista a una sesión de un órgano colegiado pero no registre debidamente su asistencia, ésta no será tenida en cuenta, pudiendo derivarse de este hecho las consecuencias de una ausencia injustificada a la sesión.
 - 1.2. En el caso de que, por error, no conste en el acta de una determinada sesión la asistencia de un miembro o voluntario de la DEFC, la persona interesada podrá solicitar la subsanación del error antes de la aprobación del acta. Una vez aprobada la misma, la relación de asistentes no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.
2. Para la adopción de acuerdos en las sesiones del Pleno o la Comisión Permanente, el Delegado de la Facultad de Ciencias, con el visto bueno de, al menos, dos tercios de la Comisión Permanente, podrá establecer, junto con la modalidad de la votación, que esta se realice haciendo uso de medios electrónicos.
 - 2.1. En el caso de que la votación fuera secreta, los medios utilizados deberán garantizar en todo momento el secreto de los votos emitidos.
 - 2.2. La votación no podrá realizarse por medios electrónicos cuando algún miembro del Pleno de la DEFC delegue su voto en el Secretario de la DEFC conforme lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento.
 - 2.3. Los Coordinadores de Área podrán establecer la votación electrónica para la adopción de un determinado acuerdo en la Comisión de Área correspondiente, cuando así lo aprueben los miembros de dicha comisión por mayoría absoluta.
3. El Delegado de la Facultad de Ciencias deberá contar con el visto bueno de, al menos, dos tercios de la Comisión Permanente para autorizar la asistencia de personas



- ajenas a la DEFC a aquellas sesiones del Pleno en las que se debatan expedientes contradictorios.
4. Las convocatorias de las sesiones del Pleno de la DEFC en las que se vayan a debatir expedientes contradictorios podrán difundirse por los medios habituales si así lo aprueba la Comisión Permanente por mayoría de dos tercios. En el caso de que la Comisión Permanente no autorice la publicidad de las convocatorias, éstas podrán publicarse en la página web de la DEFC una vez finalizada la sesión.
 5. Las actas de las sesiones del Pleno de la DEFC en las que se debatan expedientes contradictorios podrán publicarse en la página web de la DEFC si, tras la aprobación de la misma, lo aprueba la Comisión Permanente por mayoría de dos tercios. Cuando las actas no se publiquen en la página web de la DEFC, el Secretario, o persona en quien delegue, deberá garantizar por otros medios la accesibilidad a dichos documentos para toda la comunidad universitaria.
 6. Los asistentes a aquellas sesiones del Pleno de la DEFC en las que se debatan expedientes contradictorios en trámite deberán guardar el secreto de las deliberaciones que se produzcan sobre los mismos. Asimismo, toda la documentación que se remita a los miembros del Pleno para tratar los expedientes contradictorios es confidencial y no podrá compartirse con personas ajenas a la DEFC.
 7. Cuando tengan lugar varias sesiones de un mismo órgano colegiado de la DEFC en el mismo día, la Comisión de Garantías se reservará el derecho a considerar, a efectos de asistencia, dichas sesiones como una sola.
 8. Los miembros del Pleno de la DEFC deberán facilitar una comunicación fluida con los distintos órganos unipersonales de la DEFC haciendo uso de los canales de comunicación habilitados para ello, sin perjuicio del posterior debate y adopción de acuerdos en las sesiones de los distintos órganos colegiados.
 9. Derogar la Resolución del 4 de mayo de 2021 del Delegado de la Facultad de Ciencias.

La presente resolución entrará en vigor tras su publicación en la página web de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias.

Dado en Granada, a 12 de septiembre de 2021.

El Delegado de la Facultad de Ciencias,

Pepe Bescos Abeledo